

Expediente: **3745/24**

Carátula: **VALLORI CRISTIAN ARIEL C/ GOMEZ HUGO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259222864 - VALLORI, CRISTIAN ARIEL-ACTOR/A

90000000000 - GOMEZ, HUGO EDUARDO-DEMANDADO/A

90000000000 - GOMEZ, ROCIO MARLEN-DEMANDADO/A

20235180481 - TRIUNFO SEGUROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3745/24



H102335980269

CAUSA: VALLORI CRISTIAN ARIEL c/ GOMEZ HUGO EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3745/24.-

PROVEÍDO DE ESCRITOS CONTESTO DEMANDA - POR: GROSSO, NICOLAS - 12/02/2026 09:54 Y 09:58

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

1) Se tiene al letrado NICOLAS GROSSO, por presentado en el carácter invocado como apoderado de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrese traslado a las demás partes del límite de cobertura y de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) Intímese al letrado presentante a que en el término de CINCO DÍAS. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR), en caso de incumplimiento. CCA 3745/24

Actuación firmada en fecha 20/02/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.